



do en esta Unión de las protestas estas al tomar posesión de
sus cargos de Concejales por los S. S. D. Vicente Gil y Siles, y D.
protector Juan Esteban Verrano, dice: Que entre otras cosas permito que
comprende la renuncia que con sus compañeros hizo al cum-
plimiento de la orden del Srmo. Sr. Capitán Genl. de esta Rey-
na reformando el Ayuntamiento. Cont. de esta Villa, lo es y
así lo protesta en la forma más solemne y legal que permi-
tido se sea, que no le pare perjuicio á su interés y responsa-
bilidad individual aquella supresión de terminación, puesto que
el Ayuntamiento estaba completo en sus individuos por
elección legal, y el cumplimiento no se ha prestado entera á to-
mas posesión, y los que lo han sido hanido con las protes-
tas que constan de d. n. a. y no pudiendo gravar á su
responsabilidad personal ni de intereses sobre los Concejales
que quedaron solemnemente, repite que en todo tiempo no se
entienda la suya más que como uno de los diez y seis que
estaban antes, cuyo derecho se reservaba de llamar á donde
y como le combenga, en lo que estubieren conformes los de-
mas Concejales elegidos por este vecindario, repudiando
por su parte esta protesta de la que y de las demás d. n. a. que
ahí se piden copia certificada y se le mandó entregar
por el Ayuntamiento para el uso de su d. n. a.

Oída la protesta que puede por el concejal D. Vicente
Gil Siles dijo: Que dicha protesta no le pare á él perjuicio
alguno, puesto que en la que hizo al tomar posesión del ca-
rge de concejal manifestó que solo lo verificaba por obediencia
y acatar las disposiciones Superiores, pero que por ello

